



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1938



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00019 -2021-A/MPMN**

Moquegua, **13 ENE. 2021**

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 052-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 035-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 012-2021-SGT/GA/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para el ejercicio fiscal 2021; y;

### **CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2021

Que, la DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, CAPITULO IV. Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; Subcapítulo I Alcances Generales, Artículo 23. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas 23.1. Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 23.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el Informe N° 035-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Enero del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, en atención a la solicitud de las áreas usuarias, determina la suma



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27872 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8290 DEL 03-04-1936



de S/. 2'861,031.00 soles (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 Soles), correspondiente a recursos por Saldos de Balance 2020, para su incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2021 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para la continuidad de ejecución de Fichas de Mantenimiento, Programa de Incentivos, elaboración de Expediente Técnico de inversiones e IOARR de la institución, para ello hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe.

Que, con Informe Legal N° 052-2021-GAJ/MPMN, de fecha 13 enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance 2020, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta la suma de S/. 2'861,031.00 soles (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 Soles), para la continuidad de ejecución de Fichas de Mantenimiento, Programa de Incentivos, elaboración de Expediente Técnico de Inversiones e IOARR de la institución, que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe;

De conformidad con lo establecido en la Ley 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorízase la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance año 2020 vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 2'861,031.00 soles (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	2,861,031
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2,861,031</b>
		<hr/>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2,861,031</b>
		<hr/>
<u>EGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000936	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	301,800
	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	817,891
	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,800



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 28-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1938



PROYECTO / ACTIVIDAD	:	5000937	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	220,500
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	132,680
PROYECTO / ACTIVIDAD	:	5000473	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	920,000
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80000
PROYECTO / ACTIVIDAD	:	2442386	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	95,000
PROYECTO / ACTIVIDAD	:	2488475	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	290,360
TOTAL EGRESOS			<u>2,861,031</u>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALONSO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE